



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Miércoles 10 de abril	Número 69

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 22 de marzo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

2234. — 3.000

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201881414	C. Abad	15919101	Belorado	29-04-95	30.000		RD 13/92	050
090042577761	E. Blanco	71252852	Belorado	9-02-96	15.000		RDL 339/90	062.2
090100447599	Limitrans, S.L.	B30367247	Molina de Segura	27-07-95	46.001		D121190	198.H

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de marzo de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

2235. — 3.000

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042566672	P. Rueda	71335367	Santurde	30-01-96	10.000		D301995	
090042440809	F. Marrodan	15965414	Donostia	6-07-95	75.000		D130186	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 377/1993, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancia de la Entidad Mercantil Bodega Cooperativa Nuestra Señora de Nava, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Entidad Mercantil Lovedí, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

1. 137 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; vino rosado de Bodegas San Adrián, S. L., Viña Valcava Rioja, año 1992. Valorado en 232.900 pesetas.

2. 13 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; vino tinto de Bodegas San Adrián, S. L., Viña Valcava Rioja, año 1991. Valorado en 71.500 pesetas.

3. 11 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; vino blanco seco Pagollano, de Vinícola Hidalgo, S. A. Valorado en 29.700 ptas.

4. 38 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; de Jerez Winston&Warter Maraculla. Valorado en 285.000 pesetas.

5. 24 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; vino tinto Rioja, de Bodegas Larchago, S. A., Viña Grande, del año 1990. Valorado en 220.800 pesetas.

6. 14 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; vino tinto Ribera del Duero, Tres Escudos, año 1992. Valorado en 77.000 ptas.

7. 37 cajas de 12 botellas de 1 l. c/u.; de Veterano Osborne. Valorado en 436.600 pesetas.

8. 600 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; de Cava Julia&Nawins Brut Natural. Valorado en 708.000 pesetas.

9. 126 cajas de 12 botellas c/u.; de vino rosado, Vega Vizcaíno, año 1991. Valorado en 214.200 pesetas.

10. 159 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; de vino rosado Maese Joan. Valorado en 270.300 pesetas.

11. 170 cajas de 12 botellas de 75 cl. c/u.; vino Rioja, Bodegas Maese Joan. Valorado en 289.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de la valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso—cuenta número 1.064—el 20% del precio de cada subasta y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presen-

tando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio, a la misma hora y rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 14 de marzo de 1996. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2237. — 18.050

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 8 de marzo de 1996, de aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentespina (Burgos).

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Fuentespina, con casco tradicional y ensanche, suelo apto para urbanizar con dos sectores residenciales y uno industrial, y suelo no urbanizable común y con zonas de protección para bodegas, Ermita del Padre Eterno y márgenes de carreteras.

La aprobación se realiza una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión en Comisión Provincial de Urbanismo de 11 de abril de 1995 y de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 18 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

2251. — 5.415

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 8 de marzo de 1996, de aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Villayerno Morquillas (Burgos).

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Villayerno Morquillas que clasifican su término municipal en suelos urbano y no urbanizable, una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión en CPU de 8 de junio de 1995.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por haberse tramitado en su vigencia según la disposición transitoria 2.ª.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 18 de marzo de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

2252. — 4.987

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de fecha 15 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión de las tablas salariales para el año 1995 del convenio colectivo de la empresa Stork Sistemas Alimentarios, Sociedad Anónima, de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 31 de enero de 1996, recibido en esta oficina el día 14 de febrero del año actual, suscrito por la

Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por lo que se establecen nuevas tablas salariales del convenio colectivo para el año 1995 de la empresa Stork Sistemas Alimentarios, S. A., que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10 de agosto de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193 de fecha 10 de octubre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.ª Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.ª Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de febrero de 1996. — La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1312. — 12.112

* * *

ACTA 8

En Burgos, a 31 de enero de 1996. — Reunidos en los locales de la empresa Stork Sistemas Alimentarios, S. A., del centro de trabajo de Burgos, de una parte: Don Marciano Gómez Albillos, en calidad de representante legal de la citada empresa, y de otra parte, don Manuel Sáiz Varona, don Marciano Molina Martínez, don José Luis Marín Antón, don Severino García Rodrigo, don Antonio López Iñiguez, todos ellos miembros del Comité de Empresa.

Se celebra dicha reunión a efectos de confeccionar y aprobar las tablas salariales de 1995, con la revisión adicional pactada en el convenio colectivo, en su artículo once.

Ambas partes acuerdan:

1. Aprobar las tablas salariales adjuntas, correspondientes a 1995, con la revisión adicional pactada en el convenio colectivo.

Y para que conste a efectos de registro e información a la autoridad laboral, se firma la presente en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLAS SALARIALES AÑO 1995 REVISADAS STORK SISTEMAS ALIMENTARIOS, S.A.

Categorías	Salario mayor		Salario menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<i>Personal Técnico:</i>				
Ingen. Téc. con resp.	226.457	3.170.396	215.133	3.011.868
Ingen. Téc. sin resp.	195.280	2.733.918	185.516	2.597.222
Técnico Organiz. de 1.ª	196.258	2.747.608	186.444	2.610.221
Técnico Organiz. de 2.ª	190.163	2.662.277	180.655	2.529.165
Técnico Control 1.ª	196.076	2.745.062	186.273	2.607.816
Verificador 1.ª	202.142	2.829.984	192.034	2.688.479
Verificador 2.ª	189.684	2.655.582	180.200	2.522.799
Maestro Taller	252.734	3.538.282	240.097	3.361.364
Delineante Proyectista	221.285	3.097.985	210.221	2.943.088
Delineante de 1.ª	192.452	2.694.325	182.829	2.559.610
Delineante de 2.ª	158.367	2.217.139	150.449	2.106.283
<i>Personal Administrativo y Subalterno</i>				
Jefe de 2.ª	249.829	3.497.604	237.338	3.322.731
Oficial 1.ª Admtvo.	211.249	2.957.485	200.687	2.809.614
Oficial 2.ª Admtvo.	169.694	2.375.714	161.209	2.256.921
Aux. Admtvo.	133.652	1.871.132	126.970	1.777.581

Categorías	Salario mayor		Salario menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Programador	195.446	2.736.244	185.674	2.599.438
Ayudante de Compras	193.313	2.706.381	183.648	2.571.068
Chófer	169.220	2.369.081	160.760	2.250.634
Almacenero	177.998	2.491.977	169.099	2.367.384
Recepcionista	126.664	1.773.290	126.664	1.773.290
<i>Personal de Oficio y Personal Obrero</i>				
Encargado	238.694	3.341.717	226.759	3.174.624
Jefe de Equipo	233.935	3.275.091	222.238	3.111.329
Oficial 1.º	185.818	2.601.450	176.527	2.471.371
Oficial 2.º	175.116	2.451.630	166.361	2.329.049
Oficial 3.º	161.405	2.259.671	153.335	2.146.693
Ayud./Peón Esp.	140.155	1.962.169	133.147	1.864.059

Resolución de fecha 20 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial para 1995 del convenio colectivo de la empresa Stork Refac, S. A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 31 de enero de 1996, recibido en esta oficina el día 16 de febrero, suscrito por la Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por lo que se revisan las tablas salariales de 1995 del convenio colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 26 de octubre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222 de fecha 22 de noviembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.
- 2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de febrero de 1996. — La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1413. — 13.680

* * *

ACTA 1

En Burgos, a 31 de enero de 1996. — Reunidos en los locales de la empresa Stork Refac, S. A., del centro de trabajo de Burgos, de una parte: Don Jesús S. Alegre Fernández, en calidad de representante legal de la citada empresa, y de otra parte, don Eduardo Heras Maeso, don Agustín Alvarez Martínez, don José Ramón Santos Navas, don Angel Gutiérrez Vivar y don Jesús M. González Velado, todos ellos miembros del Comité de Empresa.

Se celebra dicha reunión a efectos de confeccionar y aprobar las tablas salariales de 1995, con la revisión adicional pactada en el convenio colectivo, en su artículo doce.

Ambas partes acuerdan:

1. Aprobar las tablas salariales adjuntas, correspondientes a 1995, con la revisión adicional pactada en el convenio colectivo.

Y para que conste a efectos de registro e información a la autoridad laboral, se firma la presente en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLAS SALARIALES AÑO 1995

STORK REFAC, S.A.

Categorías	Salario mayor		Salario menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<i>Personal Técnico:</i>				
Ingen. Téc. con resp.	224.719	3.146.072	213.483	2.988.767
Ingen. Téc. sin resp.	193.782	2.712.954	184.093	2.577.305
Técnico Organiz. de 1.º	194.752	2.726.527	185.014	2.590.203
Técnico Organiz. de 2.º	188.704	2.641.853	179.270	2.509.773
Técnico Control 1.º	194.572	2.724.007	184.844	2.587.818
Verificador 1.º	200.591	2.808.276	190.561	2.667.858
Verificador 2.º	188.229	2.635.209	178.817	2.503.444
Maestro Taller	250.796	3.511.148	238.255	3.335.576
Delineante Proyectista	219.587	3.074.221	208.608	2.920.515
Delineante de 1.º	190.976	2.673.662	181.427	2.539.977
Delineante de 2.º	157.152	2.200.127	149.294	2.090.123

Personal Administrativo y Subalterno

Jefe de 2.º	247.913	3.470.770	235.516	3.297.227
Oficial 1.º Admtvo.	209.629	2.934.807	199.147	2.788.060
Oficial 2.º Admtvo.	168.392	2.357.492	159.972	2.239.614
Aux. Admtvo.	132.627	1.856.782	125.996	1.763.950
Programador	193.947	2.715.264	184.250	2.579.495
Ayudante de Compras	191.831	2.685.630	182.239	2.551.345
Chófer	167.922	2.350.910	159.527	2.233.371
Almacenero	176.633	2.472.865	167.802	2.291.382
Recepcionista	125.692	1.759.691	125.692	1.759.691

Personal de Oficio y Personal Obrero

Encargado	236.863	3.316.080	225.019	3.150.271
Jefe de Equipo	232.141	3.249.972	220.533	3.087.463
Oficial 1.º	184.392	2.581.489	175.172	2.452.409
Oficial 2.º	173.773	2.432.823	165.084	2.311.181
Oficial 3.º	160.167	2.242.344	152.159	2.130.225
Ayud./Peón Esp.	139.080	1.947.125	132.126	1.849.763

Resolución de fecha 20 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del convenio colectivo relativo al sector Derivados del Cemento, de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 13 de febrero, recibido en este Organismo día 15 de febrero, suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción de Burgos y los Sindicatos U.G.T., CC.OO. y U.S.O., por la que se fijan las tablas salariales para el año 1995 en aplicación de la cláusula de garantía salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de junio de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163 de fecha 29 de agosto de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.
- 2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de febrero de 1996. — La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1414. — 13.680

* * *

Siendo las 10 horas del día 13 de febrero de 1996, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Provincial del convenio de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos que seguidamente se relacionan, tomándose los siguientes acuerdos:

Asistentes. — Parte empresarial: Don Carlos Velasco Albillos; Don Gonzalo Sáinz Martínez.

Parte social: Don Clemencio Hernández (UGT); Don Pedro Rojas (UGT); Don Luis Iglesias (CC.OO.); Don Ignacio Presa (USO).

Acuerdos.—

Primero: Se fijan como tablas salariales para el año 1995, por aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el artículo 29 del convenio, las que se adjuntan a la presente acta.

Segundo: Remitir las tablas de referencia a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día indicado.

* * *

CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO. — AÑO 1995

Nivel	Salario base	Pagas de Verano y Navidad	Plus transporte	Beneficio sin antigüedad	Cómputo anual
I y II	171.463	174.792	560	149.044	2.681.624
III	159.915	163.243	560	139.344	2.510.250
IV	150.780	154.109	560	131.671	2.374.689
V	126.695	130.024	560	111.440	2.017.268
VI	3.844	118.668	560	103.048	1.868.884
VII	3.703	114.433	560	99.450	1.805.351
VIII	3.562	110.199	560	95.851	1.741.819
IX	3.449	106.804	560	92.968	1.690.901
X	3.309	102.609	560	89.398	1.627.841
XI	3.253	100.891	560	87.941	1.602.508
XII	3.193	99.132	560	86.455	1.575.604
XIII	1.701	54.346	560	48.385	903.382
XIV	1.556	50.032	560	44.708	838.152

REVISION POR I.P.C.

I y II	171.977	175.316	562	149.491	2.689.669
III	160.395	163.733	562	139.762	2.517.781
IV	151.232	154.571	562	132.066	2.381.813
V	127.075	130.414	562	111.774	2.023.320
VI	3.856	119.024	562	103.357	1.874.491
VII	3.714	114.776	562	99.748	1.810.767
VIII	3.573	110.530	562	96.139	1.747.044
IX	3.459	107.124	562	93.247	1.695.974
X	3.319	102.917	562	89.666	1.632.724
XI	3.263	101.194	562	88.205	1.607.315
XII	3.203	99.429	562	86.714	1.580.331
XIII	1.706	54.509	562	48.530	906.092
XIV	1.561	50.182	562	44.842	840.666

DIFERENCIAS

I y II	514	524	2	447	8.045
III	480	490	2	418	7.531
IV	452	462	2	395	7.124
V	380	390	2	334	6.052
VI	12	356	2	309	5.607
VII	11	343	2	298	5.416
VIII	11	331	2	288	5.225
IX	10	320	2	279	5.073
X	10	308	2	268	4.883
XI	10	303	2	264	4.807
XII	10	297	2	259	4.727
XIII	5	163	2	145	2.710
XIV	5	150	2	134	2.514

Resolución de fecha 20 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del convenio colectivo relativo al sector Cales y Yesos, de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 13 de febrero, recibido en este Organismo el día 15 de febrero, suscrito por la Federación de

Empresarios de Construcción de Burgos y los Sindicatos U.G.T. y CC.OO., por la que se fijan las tablas salariales para el año 1995 en aplicación de la cláusula de garantía salarial del convenio colectivo del sector Cales y Yesos, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de junio de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia

número 166 de fecha 1 de septiembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de febrero de 1996. — La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1415. — 13.680

Siendo las 10 horas del día 13 de febrero de 1996, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Provincial del convenio de Cales y Yesos de la provincia de Burgos que seguidamente se relacionan, tomándose los siguientes acuerdos:

Asistentes.—

Parte empresarial: Don Carlos Velasco Albillos.

Parte social: Don Clemencio Hernández (UGT); don Pedro Rojas (UGT); don Luis Iglesias (CC.OO.).

Acuerdos.—

Primero: Se fijan como tablas salariales para el año 1995, por aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el artículo 28 del convenio, las que se adjuntan a la presente acta.

Segundo: Remitir las tablas de referencia a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día indicado.

* * *

CONVENIO CALES Y YESOS. — AÑO 1995

Nivel	Salario base	Pagas de Verano y Navidad	Vacaciones	Plus extrasalarial	Cómputo anual
I y II	170.944	231.505	231.505	559	2.574.894
III	159.431	216.115	216.115	559	2.402.086
IV	150.324	203.944	203.944	559	2.374.677
V	126.312	171.846	171.846	559	1.904.970
VI	3.833	157.097	157.097	559	1.755.350
VII	3.692	151.437	151.437	559	1.691.188
VIII	3.551	145.779	145.779	559	1.627.029
IX	3.438	141.246	141.246	559	1.575.688
X	3.299	135.639	135.639	559	1.512.032
XI	3.243	133.347	133.347	559	1.486.283
XII	3.184	131.005	131.005	559	1.459.684
XIII	1.696	71.168	71.168	559	781.787

REVISION POR I.P.C.

I y II	171.799	232.663	232.663	562	2.587.768
III	160.228	217.196	217.196	562	2.414.096
IV	151.076	204.963	204.963	562	2.386.550
V	126.944	172.705	172.705	562	1.914.495
VI	3.852	157.882	157.882	562	1.764.127
VII	3.710	152.194	152.194	562	1.699.644
VIII	3.569	146.508	146.508	562	1.635.164
IX	3.455	141.952	141.952	562	1.583.566
X	3.315	136.317	136.317	562	1.519.592
XI	3.259	134.014	134.014	562	1.493.714
XII	3.200	131.660	131.660	562	1.466.982
XIII	1.704	71.523	71.523	562	785.696

DIFERENCIAS

I y II	855	1.158	1.158	3	12.874
III	797	1.081	1.081	3	12.010
IV	752	1.019	1.019	3	11.873
V	632	859	859	3	9.525
VI	19	785	785	3	8.777
VII	18	757	757	3	8.456
VIII	18	729	729	3	8.135
IX	17	706	706	3	7.878
X	16	678	678	3	7.560
XI	16	667	667	3	7.431
XII	16	655	655	3	7.298
XIII	8	355	355	3	3.909

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92,

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.072.680	Tamayo Martínez, Juan José	Extinción prestaciones	15-04-94/30-05-94	797.928
13.146.996	Navarro Pedrero, José Manuel	Colocación cuenta ajena	12-08-95/30-08-95	19.240
13.163.329	Regatos Pena, Jesús	S. militar o prest. social	06-08-95/30-08-95	13.507
13.139.926	Alonso Talavera, M. ^a Rosario	Resolución INEM 13-9-95	20-06-95/30-06-95	17.241
13.074.958	Miguel Tobar, Jesús José	Colocación cuenta ajena	28-07-95/30-08-95	35.023
13.086.876	Tellería Mendoza, Humberto	Resolución INEM 26-10-95	17-03-95/30-05-95	115.995
13.029.945	Ballesteros Santos, Carlos	Resolución INEM 27-10-95	26-07-95/30-07-95	7.837
13.093.542	Tudanca Merino, M. ^a Inmaculada	Res. acta infracc. 19/95	10-01-95/30-03-95	177.335
13.112.718	Fuente Mtnz., J. Ignacio de la	Res. acta infracc. 68/94	28-05-92/30-05-93	505.108
13.298.502	Iglesias Calvo, M. ^a Soledad	Res. acta infracc. 14/95	22-02-95/05-03-95	76.225
13.300.511	Muñoz Arnáiz, M. ^a Consuelo	Colocación cuenta propia	01-06-95/30-09-95	188.100
13.184.064	García Rodríguez, Miguel	Jubilación trabajador	15-02-95/30-03-95	54.511
13.302.898	Molinero Casado, Isabel	Colocación cuenta ajena	11-09-95/30-10-95	63.370
13.291.694	Díaz Malaina, Andrés	Colocación cuenta ajena	10-10-95/27-10-95	63.069

Burgos, 12 de febrero de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

1198. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.º, de Burgos.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Concepto	Período	Importe
13.081.889	Sierra Gutiérrez, Manuel	Resolución INEM 25-08-95	03-06-95 a 30-06-95	43.890
13.139.833	Lozano Sáiz, Ana	Regulación % parcial	10-07-95 a 30-07-95	1.541
13.079.809	Mahamud González, Claudio	Resolución INEM 20-07-95	12-06-95 a 30-06-95	6.269
50.417.104	Díaz Guell, Asunción	Colocación cuenta propia	03-08-94 a 02-04-95	758.496
22.734.551	Pedrero Sánchez, Miguel Angel	Resolución INEM 19-07-95	21-05-95 a 30-05-95	25.521
13.305.888	Bermejo Encinas, Ana Rosa	Des. R. O. Res. acta infracc. 1/95	18-11-94 a 13-12-94	42.418
13.108.761	Ordóñez Meruelo, Luis	Resolución acta infracc. 66/94	10-06-94 a 20-07-94	266.231

Burgos, 12 de febrero de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

1199. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Cta. cotización	Empresa	Por desc. cotización trabajador	Período	Importe
09/54563-01	Cmdad. de bienes Domingo Hernando	D. Manuel Aguilera Sanz	01/93 a 11/93	251.856
09/54563-01	Cmdad. de bienes Domingo Hernando	D. José Antonio Cuesta Bueno	11/93 a 07/94	256.618
09/31002048-43	M. ^a Pilar Bartolomé Martín	D. Jacinto Vidal Juan	01/94 a 12/94	78.293

Burgos, 12 de febrero de 1996. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

1200. — 3.000

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de los comunicados sobre percepción indebida de prestaciones, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, haya o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

En el plazo de un mes podrán interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial del INEM, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 y en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Se advierte que de no ser interpuesto el recurso ordinario en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Se hace saber a los representantes legales de estas empresas, que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 4.º, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda, en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el INEM seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 8 de marzo de 1996, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Gimnasios de Burgos (A.G.B.)», cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional abarcará a todos los gimnasios que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son:

Don Alberto del Val González; don Luis Pérez Santiago; don Francisco Pérez de Pedro; don Jesús M.ª Duque Martínez; doña M.ª José Giménez Anguiano; don Javier Sáez-Royuela Gómez; don Juan Manuel Vicente Arranz; don Jesús Angel Orduña Carbayo; don Marcelino de Pedro Benito; don Oscar Julio Bañuelos Renedo y don Fernando Martín Millana.

Burgos, 8 de marzo de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

Ayuntamiento de Briviesca

Resolución por la que se anuncia la contratación de un préstamo, por procedimiento negociado

1. Objeto: Concertación de un préstamo a largo plazo, por importe de 200.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de suelo industrial. Tipo de interés nominal anual: Tipo fijo o MIBOR semestral, mediante dos opciones, 1.ª, apertura de una cuenta de crédito por 3 años, convertible en préstamo al vencimiento de lo dispuesto, con pago de interés semestral en noviembre y mayo; y 2.ª, préstamo en 13 años con 2 de carencia, en interés fijo o variable.

2. Forma de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, con remisión de este anuncio a todas las Entidades bancarias con oficina abierta en esta plaza.

3. Capacidad para contratar: Se deberá acreditar la inscripción con el número del Consejo Superior Bancario (Registro del Banco de España).

4. Solicitudes para participar en el procedimiento: Las solicitudes para participar podrán hacerse mediante carta, telegrama, fax o por teléfono y se dirigirán al Ayuntamiento, Intervención municipal, calle Santa María Encimera, 1, 09240 Briviesca (Burgos), teléfono 590405 y fax 592310.

5. Plazo para presentación de solicitudes de participación: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 1996.

6. Invitación a los candidatos seleccionados: Finalizado el plazo anterior el Ayuntamiento invitará a los candidatos a que presenten sus ofertas, enviándoles los pliegos de condiciones y demás documentación. No existe límite en cuanto al número de candidatos a seleccionar.

7. Más información: En cualquiera de las direcciones y por cualquiera de los medios expuestos en el apartado 4.

Briviesca, 26 de marzo de 1996. — El Alcalde Presidente, José M.ª Martínez González.

2294. — 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1995, con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

Se abre un plazo de exposición pública de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Sotillo de la Ribera, 7 de marzo de 1996. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

1948. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Amaya

Anuncio de subasta

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1996, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta que a continuación se indica. Dicho pliego permanecerá expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del coto privado de caza de Amaya:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en las fincas propiedad de la Asociación de propietarios incluidas en el acotado de caza BU-10.157, con una superficie de 3.075 Has.

Duración del arriendo: El contrato que se suscribe tendrá una duración de seis años, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo con la temporada de caza 1996-1997 y finalizando en la temporada de caza 2001-2002, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas) de renta anual, más el I. V. A. legal que corresponda, con subida anual del I. P. C. acumulable de un año para otro.

Forma de pago: La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato de arrendamiento y el resto de las campañas se pagarán por adelantado dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año.

Forma de adjudicación: El sistema de adjudicación será la subasta.

Fianzas: Se constituirán, la provisional por el importe del 2 por ciento del precio de licitación, en el momento de presentación de plicas, y la definitiva, de 500.000 pesetas en aval bancario, debiéndose constituir a la firma del contrato.

Hora, lugar y día en que ha de celebrarse la subasta: A las 13 horas del sábado siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el salón de actos de esta Junta Vecinal.

Plazo de presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, hasta media hora antes del comienzo de la subasta, no admitiéndose las presentadas fuera de

plazo, conforme al modelo de proposición que se publica a continuación, acompañando documento que acredite la personalidad y documento que justifique la constitución de la fianza provisional que se establece.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación y lugar de celebración y tiempo de arriendo, el sábado siguiente y una vez hayan transcurrido diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera.

Condiciones complementarias: Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de la caza, la cual no podrá impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de los terrenos que integran el coto privado de caza. El adjudicatario deberá respetar escrupulosamente en el ejercicio de la caza la prohibición de cazar en predios con las cosechas no levantadas.

Obligaciones y gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato.

Igualmente el adjudicatario deberá abonar cuantos gastos, impuestos y derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento, I. V. A., etc., que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales serán independientes del precio del arrendamiento, que no se disminuirá por estas cantidades.

También será de su cuenta el entablillado que delimite el coto.

En caso de que el adjudicatario quiera contratar servicio de vigilancia y guardería, correrá de su cuenta, comprometiéndose también a cumplir la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social del mismo.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de, como acredita con,), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto BU-10.075, de Amaya, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad, para el arrendamiento del primer año, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada. Precio ofertado: pesetas.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña de documento acreditativo de depósito de la fianza provisional y del D.N.I.

Fecha y firma.

En Amaya, a 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Fernando Martín Aparicio.

2074. — 16.720

Junta Vecinal de Gayangos de Montija

Tramitándose en esta Junta Vecinal expediente para el arrendamiento de vivienda, sita en calle Eras Altas, s/n., propiedad de esta Junta Vecinal, y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, asimismo, simultáneamente se anuncia licitación mediante el procedimiento de subasta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El arrendamiento de la vivienda de titularidad de la Junta Administrativa de Gayangos (Merindad de Montija), Burgos, con la siguiente descripción:

—Edificio de la casa-escuela, sito en la calle Eras Altas, número 1. Consta de planta baja y piso, con una superficie aproximada por planta de 140 metros cuadrados. Linda, derecha entrando, carretera Comarcal 629; izquierda, herederos de Sergio Rojo; por el fondo, con herederos de Sergio Rojo.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 100.000 (cien mil pesetas) anuales, el cual podrá ser mejorado al alza.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará en el Registro General de la Junta Vecinal de Gayangos, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de vivienda», sita en calle Eras Altas, s/n., de Gayangos, y deberá estar redactado de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, dentro de los 26 días naturales, partiendo del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de oficina.

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Copia del D. N. I. del licitador o apoderado y número de identificación fiscal.

En el supuesto de concurrir a la licitación, sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañar las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en la subasta como representante de la sociedad. De tratarse de sociedades mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

3.º Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, conforme a la legislación vigente.

4.º Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Acto de la celebración de la subasta: La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las proposiciones, en la Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Gayangos.

Garantía provisional y definitiva: Será requisito indispensable para participar en la licitación haber prestado fianza provisional en cuantía del 2% del tipo de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía del 4% de la cantidad total ofertada y dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía sustituirá a la fianza que establece el artículo 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años improrrogables.

Modelo de proposición:

Don/ña, mayor de edad, con D. N. I. número, con residencia en la calle, número, en nombre propio (o en representación de don/ña, lo que acredita con,), en relación a la subasta para el arrendamiento de vivienda en Gayangos de Montija, sita en calle Eras Altas, número 1, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y declara no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma del proponente.

En Gayangos, a 13 de febrero de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Alfonso Gómez Pereda.

1921. — 14.440

Ayuntamiento de Castil de Peones

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

1. — Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda de la señora Maestra, situado en la calle del Sol y propiedad de este Ayuntamiento.

2. — Licitadores: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse y no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al respecto.

3. — Duración del contrato: Será de seis años, comenzando el día de la formalización del contrato y finalizando a todos los efectos el mismo día de la formalización del contrato, una vez transcurridos los seis años naturales, sin opción a prórroga por parte del arrendatario, con renuncia expresa del mismo al derecho que, en su caso, pudiera corresponderle en tal aspecto.

4. — Tipo de licitación: Ciento veinte mil pesetas por cada anualidad, al alza, modificado a partir del primer año, en aumento o disminución, en la cantidad resultante de la aplicación del I. P. C. del año anterior al precio de adjudicación, siendo estas cantidades acumulativas.

5. — Forma de pago: El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la Entidad bancaria que se designe al efecto por campañas anticipadas, en el mes de abril de cada año. En cuanto a la primera campaña, ésta se hará efectiva a la formalización del respectivo contrato.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias.

6. — Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para optar a la subasta, se señala la cantidad de sesenta mil pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en la Entidad bancaria que se designe.

Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala la cantidad de ciento veinte mil pesetas. Esta se constituirá en la Entidad bancaria que se designe.

7. — Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones, sin que haya habido alguna o en que hayan sido resueltas por la Corporación.

8. — Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer sábado hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, provisto de D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado), manifiesta:

Que enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para el arrendamiento del piso que en su día fue destinado a vivienda de la señora Maestra, propiedad de este Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, se compromete a abonar anualmente por dicho arrendamiento la cantidad de pesetas (expresar en letra y número), aceptando íntegramente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

En Castil de Peones, a 19 de marzo de 1996. — El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

2048. — 9.500

Ayuntamiento de Bugedo

Anuncio de licitación

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de febrero de 1996, del acuerdo del Ayuntamiento de Bugedo, por el que se anuncia la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia (redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento), por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y por concurso. Se cancela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la realización de la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato de servicio la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bugedo.

II. Duración del contrato: Plazo hasta la terminación de los trabajos.

III. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de 800.000 pesetas (IVA incluido). A pagar según las pautas establecidas por la Diputación, el 25% a la entrega del avance, el 25% a la aprobación inicial, el 25% a la aprobación provisional y el 25% a la aprobación definitiva.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación o siendo resueltas las alegaciones por el Pleno del Ayuntamiento.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado, domingo o lunes se trasladaría al martes; si por el contrario fuese miércoles o jueves se trasladaría al viernes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9,00 a las 11,00 horas, finalizando a las 11,00 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

X. Apertura de proposiciones: La mesa de contratación, en acto público, tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la presentación de las proposiciones económicas, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento. Si este día fuese sábado, domingo o lunes se trasladaría al martes; si por el contrario fuese miércoles o jueves se trasladaría al viernes y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación de la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

- Solvencia:
 - Precio:
 - Trabajos realizados para esta Corporación:
 - Plazo de ejecución:
 - Calidad:
-, a de de 1996.

Bugedo, a 20 de febrero de 1996. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

2076. — 10.640

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Tributos

*Exposición al público del Padrón del I.A.E.
(Cuotas provinciales y nacionales)*

En aplicación del artículo 3.2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del mismo, desde el 1 al 15 de abril, pudiendo ser examinada citada matrícula en la Sección de Tributos, c./ Aranda de Duero, n.º 3-1.º, durante las horas de atención al público (9,00 a 13,00 horas).

Según dispone el artículo 4 de dicha norma, contra la exclusión, inclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el art. 2.2 del citado Real Decreto, cabe interponer:

Dado que el acto lo dictó la Administración Tributaria del Estado, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, c./ Vitoria, n.º 39, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Burgos, 1 de abril de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2395. — 6.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó inicialmente con quórum legal el Reglamento municipal de Vertidos y uso de acometidas a la red de alcantarillado.

Continuando el procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el referido Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados,

por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen procedentes.

Briviesca, 1 de abril de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

2387. — 6.000

Anuncio de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 1996, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 29 de marzo.

A) Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala, Administración especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Policía Local.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Agente Policía Local.

B) Personal laboral:

Nivel de titulación: Certificado Estudios Primarios.

Denominación de puesto: Operario de Servicio Múltiples.

Número vacantes: 4.

Briviesca, 1 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde, José María Martínez González.

2388. — 6.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de Ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente a los siguientes ingresos de derecho público.

Tasas: Prestación del Servicio de Alcantarillado y Depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, 1 de abril de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

2389. — 6.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1996, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidos para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Briviesca, 1 de abril de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González. — El Secretario (ilegible).

2390. — 6.080

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para la explotación en la Plaza de Toros de Aranda de Duero de los festejos taurinos tradicionales

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir para la contratación, mediante procedimiento abierto, el concurso de la explotación en la Plaza de Toros de Aranda de Duero de los festejos taurinos tradicionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación, conforme al siguiente contenido:

Objeto de licitación: Explotación en la Plaza de Toros de Aranda de Duero de los festejos taurinos tradicionales a celebrar con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de las Viñas.

Tipo de licitación: Se ofrecerá libremente el canon a satisfacer o la cantidad a percibir del Ayuntamiento.

Duración del contrato: Cuatro temporadas, comenzando a regir en la fecha de la firma del mismo, y finalizará el día 30 de noviembre de 1999. Prórroga conforme pliego.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, siempre mínima de 600.000 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado se efectuará el siguiente hábil.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 20 del pliego de condiciones.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2368. — 14.060

En aplicación del artículo 3.2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del mismo correspondiente al ejercicio 1996 en la Oficina de Gestión Tributaria sita en la Plaza Mayor, número 13, durante las horas de atención al público (9 a 14 horas).

Según dispone el artículo 4 de dicha norma, contra la exclusión, inclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del citado Real Decreto, cabe interponer:

a) Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado, recurso de reposición potestativo ante el Organo competente o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, calle Vitoria, número 39, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

b) Si el acto lo dicta el Ayuntamiento de Aranda de Duero, recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1.

En Aranda de Duero, a 29 de marzo de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2427. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1996, se expone el presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Impuestos directos, 1.050.481 pesetas.

Capítulo 3. — Tasas y otros ingresos, 365.000 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes, 1.566.045 pesetas.

Capítulo 5. — Ingresos patrimoniales, 995.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7. — Transferencias de capital, 2.141.860 pesetas.

Total ingresos: 6.118.386 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Gastos de personal, 543.020 pesetas.

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.217.500.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Inversiones reales, 4.356.866 pesetas.

Total gastos: 6.118.386 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla del Coco, a 11 de marzo de 1996. — El Presidente, Fernando Martín Alonso.

1946. — 3.000